



SG/FM/sr

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores Concejales que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

**Concejales**

D. José Luis Navarro Coronado  
D. José Miguel Martín Criado  
Dña. Carla Picazo Navas  
D. Valeriano Díaz Baz.  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín  
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Está presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto el Oficial Mayor, D. Fernando Murias Martín, por suplencia del Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de septiembre de 2021, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 20 de septiembre de 2021.

**2º.- Moción del Concejale de Seguridad para proponer a la Junta de Gobierno aprobar la relación de vehículos que han sido cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 20/09/2021 que han sido remitidos por Policía Local.**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejale Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 20/09/2021 que han sido remitidos por Policía Local.



0001379

## PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que comienza por el vehículo marca y modelo CHEVROLET KALOS, matrícula 0548DXS y termina con el vehículo VOLKSWAGEN GOLF 1.9D, resultando un total de 19 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente. Torrejón de Ardoz a 20 de septiembre de 2021. - EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. - P.D.A- de fecha 11 de noviembre de 2019 - Fdo: D. Juan José Crespo Rincón

### **3º.- Moción del Concejal de Hacienda proponiendo la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la liquidación del padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y monda de pozos negros correspondiente al ejercicio 2021**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

**Naturaleza material y devengo.** Con relación a la naturaleza material de tasa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, el devengo tiene carácter periódico y se fijará a fecha 01 de enero de cada ejercicio, con lo que a la misma quedan fijados el resto de los elementos del hecho imponible.

**Gestión.** Esta tasa constituye un tributo potestativo conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuya gestión censal y tributaria pertenece en exclusiva al ámbito del Ayuntamiento.

**Periodo voluntario de pago.** El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2021 que regula el calendario fiscal fija el periodo voluntario de pago del 07/10/2021 a 09/12/2021.

**Competencia para la aprobación de la matrícula.** El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de los padrones o matrículas en la Junta de Gobierno Local.

### **Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 5.4 de la Ordenanza reguladora de la Tasa.**

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *"En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos"*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 5.4 de la Ordenanza fiscal de la tasa ha





dispuesto la aplicación de una bonificación del 5% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente mediante domiciliación bancaria.

Sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, una vez vencido el plazo señalado en el artículo 34 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago se procederá a la descarga del padrón en las cuotas efectivamente bonificadas.

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa no ha previsto otro beneficio fiscal distinto del citado anteriormente.

**Resultado de la propuesta de liquidación de la matrícula.** Formada la matrícula de la tasa por recogida de residuos sólidos y practicada la propuesta de liquidación de su padrón para el ejercicio 2021, que se adjunta, resultan 1.599 recibos desde el contribuyente A. ANDRES CLEMENTE SL con CIF Nº B-80471576 y número de recibo 33222 hasta el contribuyente 3XRNC INMO SL CIF Nº B65314742 y número de recibo 33267.

Por lo expuesto, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, acuerde la aprobación del padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y monda de pozos negros correspondiente al ejercicio 2021, que consta de 1.599 recibos y asciende a la cantidad de 757.883,69 €, siendo el periodo voluntario de pago desde el 07 de octubre al 09 de diciembre de 2021, los recibos domiciliados en cuenta serán cargados en banco el día 10 de noviembre de 2021.

Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

#### **4º.- Moción del Concejal de Hacienda proponiendo la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la liquidación del padrón de la tasa de vados correspondiente al ejercicio 2021**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

**Naturaleza material y devengo.** Con relación a la naturaleza material de tasa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que el se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, el devengo tiene carácter periódico y se fijará a fecha 01 de enero de cada ejercicio, con lo que a la misma quedan fijados el resto de los elementos del hecho imponible.

**Gestión.** Esta tasa constituye un tributo potestativo conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que el se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuya gestión censal y tributaria pertenece en exclusiva al ámbito del Ayuntamiento.

**Periodo voluntario de pago.** El artículo 79.8 vigente a fecha 01/01/2021 que regula el calendario fiscal fija el periodo voluntario de pago del 07/10/2021 a 09/12/2021.



**Competencia para la aprobación de la matrícula.** El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de los padrones o matrículas en la Junta de Gobierno Local.

**Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 9 de la Ordenanza reguladora de la Tasa.**

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *"En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos"*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal de la tasa ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 5% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente a través de domiciliación bancaria.

Sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, una vez vencido el plazo señalado en el artículo 34 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago se procederá a la descarga del padrón en las cuotas efectivamente bonificadas.

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa no ha previsto otro beneficio fiscal distinto del citado anteriormente.

**Resultado de la propuesta de liquidación de la matrícula.** Formada la matrícula de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y practicada la propuesta de liquidación del padrón correspondiente a la misma para el ejercicio 2021, que se adjunta, el padrón consta de 4.293 recibos desde el contribuyente A. ANDRES CLEMENTE SL con CIF N° B-80471576 y número de recibo 8776 hasta el contribuyente 3XRNC INMO SL con CIF n° B-65314742 y número de recibo 13186.

Por lo expuesto, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, se acuerde la aprobación del padrón de la tasa de vados correspondiente al ejercicio 2021, que consta de 4.293 recibos y que asciende a la cantidad de 1.198.855,34 €, siendo el periodo voluntario de pago será desde el 07 de octubre a 09 de diciembre de 2021, los recibos domiciliados en cuenta serán cargados en el banco el día 10 de noviembre de 2021.

Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

**5º.- Moción del Concejal de Hacienda proponiendo la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la liquidación del padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2021.**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

**Distribución de competencias.** Visto el régimen de distribución de competencias previsto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y que, conforme al mismo, corresponde la gestión censal y la formación de la matrícula a la Administración Tributaria del Estado y la gestión tributaria, en los términos del apartado segundo que incluye la liquidación de cuotas, entre otras, al Ayuntamiento.





**Periodo voluntario de pago.** El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Recaudación, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2021 fija el periodo voluntario de pago del IAE del 07/10/2021 a 09/12/2021.

**Competencia para la aprobación.** El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de la aprobación de las matrículas en la Junta de Gobierno Local.

**Beneficios fiscales. Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 5 de la Ordenanza reguladora del impuesto.**

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *"En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos"*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal del impuesto ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 2% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente a través de domiciliación bancaria, que no podrá exceder de 120 € por recibo.

Sin perjuicio de la actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, una vez vencido el plazo señalado en el artículo 34 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago se procederá a la descarga del padrón en las cantidades efectivamente bonificadas.

El resto de beneficios fiscales vienen aplicados en el fichero de obligados remitido por la AEAT y sin perjuicio de aquellos otros que resulten de la acreditación de los requisitos legales establecidos, por ejemplo, en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, por los beneficiarios en relación con el artículo 82.1.f) del TRLrHL.

**Resultado de la propuesta de liquidación de la matrícula.** Recibida la información definitiva de sujetos obligados correspondiente a la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2021 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria aprobados los coeficientes de situación que figuran en el artículo 4 y anexo II de la ordenanza reguladora del impuesto, se practica a la propuesta de liquidación del padrón que se adjunta, que consta de 1.268 recibos desde el contribuyente ABACO SUYTEC SA con NIF A28773299 para actividad con referencia 8952000618172 hasta el contribuyente 5 ASEC ESPAÑA SA con NIF A79540787 para la actividad con referencia 8458006002573.

Las variaciones respecto de 2020 son de 274.627,20 € más, ya que el importe del padrón de 2020 ascendía a 4.798.096,04 € y el importe del padrón de 2021 asciende a 5.072.723,24 €.

Por lo expuesto, elevo moción a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, se acuerde la aprobación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2021, que consta de 1.268 recibos, por una cuota municipal de 5.072.723,24 €, siendo el período voluntario de pago desde el 07 de octubre hasta el 09 de diciembre de 2021. La fecha de cargo en cuenta es el 10 de noviembre de 2021.



Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

**6º.- Moción que presenta para su aprobación, el Concejal Delegado de Deportes y Movilidad, a la Junta de Gobierno Local, relativa a la aprobación de los convenios de colaboración sobre escuelas deportivas municipales 2021-2022.**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

Se trae a esta Junta de Gobierno Local, los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y los clubes que se detallan a continuación, sobre Escuelas Deportivas Municipales 2021/2022:

- G-86809118 SALA DE ARMAS DE TORREJÓN
- G-78353505 CLUB CICLISTA TORREJÓN
- G-82639683 AD LA PLATA
- G-83096339 CDE BASKET TORREJÓN
- G-79979670 AD JUVENTUD
- G-79722807 PEÑA TORREJONENSE SAN ISIDRO
- G-83772160 CDE BALONMANO TORREJÓN
- G-86209509 CDE FÚTBOL SALA LIMONES 5
- G-81465825 CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY
- G-78807781 AD TORREJÓN CF
- G-79048005 CLUB VOLEIBOL TORREJÓN
- G-86079621 CLUB TORREJÓN JUNCAL C.D.
- G-86456233 E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN
- G-86076478 CLUB ATLETISMO TORREJÓN DE ARDOZ
- G-80132492 CLUB ESCUELA DE GIMNASIA TORREJÓN
- G-85568517 CDE KÁRATE TORREJÓN
- G-80043920 CLUB PELOTA TORREJÓN
- G-84991926 CLUB PATÍN TORREJÓN
- G-85720589 CLUB JUDO TORREJÓN CORREDOR DEL HENARES
- G-79465993 AD NEMUS
- G-87741799 CLUB TENIS DE MESA TORREJÓN
- G-87860284 CLUB TRI-TORREJÓN
- G-88142062 C.D.E. FÚTBOLELLAS, C.F.F.
- G-85546174 C.D.E. TORREJÓN RUGBY CLUB

Estos convenios suponen una contraprestación entre el Ayuntamiento y los diferentes clubes deportivos de la localidad que organizarán escuelas deportivas desde el día 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 haciendo uso para el desarrollo de las diferentes actividades deportivas de las instalaciones municipales sin que suponga gasto económico de ningún tipo, y detallando explícitamente las condiciones en cada caso.

Se adjunta a la moción copia de cada uno de los convenios con los que se suscriben estas escuelas.

Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código - Seguro de Verificación (CSV).





**7º.- Moción que presenta para su aprobación, el Concejal Delegado de Deportes y Movilidad, a la Junta de Gobierno Local, relativa a la aprobación de los convenios de colaboración en materia de uso de instalaciones deportivas temporada 2021-2022.**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

Se trae a esta Junta de Gobierno Local, los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y los clubes que se detallan a continuación, para el uso de instalaciones municipales y organización de campeonatos locales durante la temporada 2021/2022:

- G-79065587 Club de Tenis Torrejón
- G-81541666 C.D.E. Natación Torrejón
- G-80132491 Club Escuela Gimnasia Rítmica

A cambio de recibir apoyo técnico y organizativo para los campeonatos escolares municipales durante esta temporada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de su concejalía de deportes cede a los mencionados clubes la utilización de los espacios deportivos municipales sin cargo a los presupuestos.

Conjuntamente se propone a su vez la aprobación de los Convenios con diferentes clubes en materia de uso de instalaciones deportivas municipales para esta temporada con el objeto de facilitar y fomentar las distintas actividades deportivas, y que se relacionan seguidamente:

- G-83096339 CDE Basket Torrejón
- G-83772160 CDE Balonmano Torrejón
- G-81465825 Club Torrejón Sala Five Play
- G-78807781 AD Torrejón CF
- G-79048005 Club Voleibol Torrejón
- G-86456233 E.F.S. Ciudad de Torrejón
- G-82904392 C.D. Botepronto

Se adjunta a la moción copia de cada uno de los convenios con los que se suscriben estos acuerdos.

Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código - Seguro de Verificación (CSV).

**8º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y Certificaciones contenidas en la relación F/2021/117.**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:



0001385

Vista la siguiente relación de facturas y Certificaciones F/2021/117, que se relacionan, por un importe 885.558,19€ y según Informe de la Intervención de fecha 22/09/2021 y CSV:, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y Certificaciones contenidas en la relación F/2021/117 y que se relacionan a continuación, por un importe 885.558,19€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
F/2021/2958	09/08/2021	210005716684	37.629,93	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	23-04-2021 al 09-08-2021ADUCCIÓN / CONSUMO BLOQUE 1 / [1]ADUCCIÓN[20210423]20210809[2]CONSUMO BLOQUE 1[0]0	020-16100-22101	EXPANT_2013_4
F/2021/3213	08/09/2021	2021/017/328	205.468,81	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RESIDUOS JULIO 2021 (FECHA CADUCIDAD (20/10/2021)	020-16230-46300	EXPANT_2013_7
F/2021/3218	09/09/2021	PRIMERA	115.288,80	A07478290	HAGS SWELEK SA	CERTIF N°1 (AGOSTO) PA 20/2021. OBRA CREACION DE ESPACIOS DE EJERCICIO FISICO AL AIRE LIBRE (JGL 17/05/2021)	070-34200-60900	PA 20/2021
F/2021/3317	20/09/2021	2	75.530,28	B81767246	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	CERTIF N ° 2 (AGOSTO); EJECUCIÓN PROYECTO RENOVACION DE ACERADOS EXISTENTES EN BARRIO DE LAS PALMERAS DE TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901	PA 15/2021
F/2021/3333	21/09/2021	91	56.310,42	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERTIF N ° 91 (AGOSTO); SUMIN. GESTION ENERGÉTICO INSTALAC. EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBL. (PA 2013/19)	020-16500-22799	PA 19/2013
F/2021/3347	21/09/2021	108	395.329,95	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF N ° 108 (AGOSTO)SUMIN. Y SERV. GESTIÓN SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MTO. INSTALACIONES EDIF MUNIC. Y ALUMBRADO PÚBLICO	020-16500-22799	PA 55/2012
			<b>885.558,19</b>					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) -Ver fecha y firma al margen

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por RIV CORREDOR 1 S.L. para modificación y acondicionamiento de locales M29.4 y M29.5 en CC PARQUE CORREDOR (10878 LO-2021/180).**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:







Por **RIV CORREDOR 1, SL**, en fecha **31/03/2021** y nº **10878 (2021 / 180)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **MODIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES**, en la parcela sita en **CC PARQUE CORREDOR - LOCALES M29.4 Y M29.5**, (Rfª.Catastral: **9408101VK5890N**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente por la C.M. el 6 de Mayo de 1999, el centro comercial se encuentra en la Unidad de Ejecución en Curso de Ejecución nº 1, U.E.C.E.-1.

Por acuerdo plenario de fecha 2 de Diciembre de 1992, se declara de interés público y social la implantación de Parque Corredor, en las condiciones fijadas en el citado acuerdo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Emilio García, D. Tomás J. Moral, D. Jesús Emilio López-Terradas, visado por el COAM el 7/05/2021.

Se presenta hoja de Dirección suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para dividir el local de 2.112,04 m2 en diversos locales, quedando en estado bruto.

- Local M-29/5	163,39 m2
- Local M-29/4	1.328,62 m2
- Local M 29/4ª	186,75 m2
- Local M 29/4b	186,75 m2
- Local M 29/4c	163,39 m2
- Local Técnico	83,14 m2

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 149.977,91 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por GESTIONES ASVESA S.L. para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Pozo de las Nieves 11 – puerta 9 (25004 – LO-2021/151).**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **GESTIONES ASVESA, SL**, en fecha **20/07/2021** y nº **25004 (LO-2021 / 151)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA**



**POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **POZO DE LAS NIEVES, 11 - PUERTA 9**, (Rfª.Catastral: **0974702VK6707S0009KT**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 26 de abril de 2021, se emitió Manifiesto de Conformidad para el cambio de uso solicitado.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jorge Chico, visado por el COAM el 29 de julio de 2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a VIVIENDA es de 52 m2, según datos del proyecto.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de 20.616,31 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Los residuos estimados son:  
GCR NIVEL II 18 m3 x 15 €/m3 = 270 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 270 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) - (Ver fecha y firma al margen).

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de vivienda unifamiliar pareada en C/ Pedro Berruete – Parcela U38.2.4 de Soto del Henares (22663 OM-2020/143).**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:





Por MARTA PEREZ FOULLERAT, en fecha 22/09/2020 y nº 22663 (OM-2020 / 143) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, en la parcela sita PEDRO BERRUGUETE - PARCELA U38.2.4 SOTO HENARES, (Rfª.Catastral: 2282707VK6728S0001QX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que,

**MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.**

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P.Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2ª.	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 3ª.	30 de enero de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de junio de 2008.	
Modif. 5ª.	25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Parcelación de la parcela <b>U-38-2</b>	1 de abril de 2019	Junta de Gobierno



Conforme a la normativa anterior la parcela U-38-2.4 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

<b>U-38-2.4</b>	<b><u>Residencial Unifamiliar.</u></b>	
	<b>Plan Parcial</b>	<b>Pº Ejecución</b>
	<b>SOTO DEL HENARES</b>	
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 2º.	Grado 2º.

Parcela mínima.	250,00	504,80 m <sup>2</sup>
Frente mínimo.	10,00 ml	Mayor a 10,00 ml
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Conforme alineación oficial.
Retranqueo a fachada.	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento).  9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento).
Retranqueo a fondo	6,00 ml	6,00 ml
Retranqueo a linderos	Se permite adosamiento	Se permite adosamiento
Retranqueo parcelas en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	40%  201,92	Menor a 40%  198,60 m <sup>2</sup>
Edificabilidad.	0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>  No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m <sup>2</sup>  302,88	Menor a 0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>  No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m <sup>2</sup>  257,38 m <sup>2</sup>
Altura Máxima Dos plantas más Torreón	7,50 ml.	7,50 ml  Dos plantas
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior.  Ciego entre 30 cm y 100 cm  Celosía hasta 230 cm  Muros medianeros  Ciego hasta 200 cm	Muro exterior.  Ciego entre 30 cm y 100 cm  Celosía hasta 230 cm  Muros medianeros  Ciego hasta 200 cm





	Celosía hasta 230 cm	Celosía hasta 230 cm
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION.</b>	<b>FECHA DE VISADO.</b> 18/09/2020	<b>COLEGIO DE VISADO.</b> COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). <b>FRANCISCO JOSÉ RUÍZ DÍAZ</b> COAM nº 14.668	<b>P.E.M.</b> <b>INCLUIDO</b> <b>CAPITULO. S.S</b> <b>167.085,18 €</b>	<b>CAPITULO. S.S</b>  <b>(7.258,75 €)</b>

**ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA.**

TÉCNICO REDACTOR <b>D. JESÚS RODRIGUEZ DE</b> <b>GUZMAN GARCÍA- MADRID</b> CO Geólogos nº 2.704	<b>FECHA DE VISADO.</b> 27/12/2018	<b>COLEGIO DE VISADO.</b> <b>COLEGIO OFICIAL DE</b> <b>GEÓLOGOS</b>
--	---------------------------------------	---

**DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA.**

TÉCNICO (Arquitecto Técnico). <b>FRANCISCO GUTIERREZ MORALES</b> COAyATM nº 6.771	<b>FECHA DE VISADO.</b> 17/06/2021	<b>COLEGIO DE VISADO.</b> <b>COAyAT DE MADRID</b>
---	---------------------------------------	--

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.) <b>FRANCISCO JOSÉ RUÍZ DÍAZ</b> COAM nº 14.668	<b>FECHA DE VISADO.</b> 18/09/2020	<b>COLEGIO DE VISADO.</b> <b>COAM</b>
---	---------------------------------------	--

**OTROS**

Fecha de visado

Técnico que suscribe

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	FRANCISCO JOSÉ RUÍZ DÍAZ	18/09/2020
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		
CERTIFICACIÓN ENERGETICA.	FRANCISCO JOSÉ RUÍZ DÍAZ	18/09/2020

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar, con las siguientes superficies:

	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE EDIFICABILIDAD
PLANTA SÓTANO	59,90	0,00
PLANTA BAJA	213,24	197,84
PLANTA PRIMERA	66,53	59,54
	<b>339,67</b>	<b>257,38</b>

#### ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR.	FECHA DE VISADO	COLEGIO DE VISADO
FRANCISCO JOSÉ RUÍZ DÍAZ	18/09/2020	COAM

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	597,82	5 (mínimo 100 €)	2.989,10 €
Nivel II	68,08	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	1.021,20 €
	<b>Total:</b>		<b>4.010,30 €</b>

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.



0001392

**En cuanto a la urbanización:**

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento incorporando secciones longitudinales y transversales y datos de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dichas acometidas siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.



La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del

Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.







7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **198.716,42 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se solicitará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **4.010,30 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- 2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **1.935 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) - (Ver fecha y firma al margen).

**12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato del Lote 1: software ofimático, correo electrónico, copias de seguridad y servicios de migración de correo electrónico, del expte. PA 42/2018 Servicio en la modalidad de pago por uso de Licencias Software.**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 20 de agosto de 2018, se adjudicó la contratación del LOTE 1: SOFTWARE OFIMATICO, CORREO ELECTRONICO, COPIAS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE MIGRACION DE CORREO ELECTRONICO, DENTRO DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO DE LICENCIAS SOFTWARE, a la mercantil TECHNOLOGY MANAGED SERVICES, S.L., con C.I.F. B85525863, por un importe de TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS

(304.500,83 €) más SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (63.945,17 €) correspondientes al IVA.

En fecha 17 de septiembre de 2021 se ha recibido informe de D. David Jimenez Aladro, Técnico responsable del mencionado contrato, que dice lo siguiente: ".....**1. NECESIDADES TÉCNICAS**

Se requiere ampliar el número de licencias de Office 365. Esto es debido a las siguientes necesidades concretas:

- 240 licencias Microsoft 365 Apps for Business: Se cuenta actualmente con 60 licencias de este tipo, y otras 300 licencias que incluyen la suite ofimática. Existen en el ayuntamiento muchos más usuarios de Office que los licenciados. Hasta ahora, se venía haciendo uso de licencias antiguas, siendo la mayoría de ellas de Office 2010. El mantenimiento extendido de esta versión finalizó el 13 de Octubre de 2020, como se puede comprobar en la página de Microsoft:  
<https://support.microsoft.com/en-us/office/end-of-support-for-office-2010-3a3e45de-51ac-4944-b2ba-c2e415432789>

Esto implica que Microsoft no presta ningún tipo de soporte sobre estas licencias, con el riesgo para la seguridad que conlleva, así como para la incompatibilidad de documentos creados con nuevas versiones que puedan utilizar funcionalidades nuevas.

También se cuenta con licencias de Office 2013, aunque en menor cantidad. El soporte principal finalizó el 10 de abril de 2018, si bien estas licencias cuentan con un mantenimiento extendido que finaliza el 11 de abril de 2023.

<https://docs.microsoft.com/en-us/lifecycle/products/microsoft-office-2013>

Se hace, por lo tanto, imprescindible, sustituir estas licencias, así como contar con licencias adicionales, ya que a día de hoy si se incorporase un nuevo trabajador no se le podría dotar de estas herramientas

- 160x licencia Exchange Online Plan 1: Como parte de la solución de correo, se hibridó la instalación local de correo electrónico para poder mantener cuentas de menor uso en la instalación on-premise. Esta instalación funciona en Exchange 2010, y su soporte extendido finalizó el 13 de octubre de 2020. Es preciso migrar las cuentas de correo que quedan en local para poder tener todo el correo en la nube de Microsoft
- 160x licencias Veeam Backup for Microsoft Office 365: Se requiere ampliar el número de licencias del sistema de copias de seguridad, adecuándolo a la nueva realidad del contrato.

## 1. FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el contrato se previó, según pliego de condiciones administrativas, en su cláusula vigesimoprimera, la modificación de este por un máximo del 20% del precio total de adjudicación. Se concreta en la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas que la modificación será posible si surgiese la necesidad de licencias adicionales a las contempladas inicialmente.

## 2. CONCLUSIÓN

La duración del contrato es de cinco años. Se factura por meses completos, siendo el primer mes facturado el de octubre de 2018. Por lo tanto, el último mes a facturar dentro del contrato corresponderá a septiembre de 2023.

La ampliación debería ser efectiva desde el 1 de octubre de 2021, consistiendo la misma en un incremento mensual en las cuotas actuales de 2429,77€ + 510,25 correspondientes al IVA, por un total de 2940,02€ IVA incluido.





El desglose del gasto por ejercicio presupuestario es el siguiente:

2020: 8820,06 €

2021: 35280,24 €

2022: 26460,18 €

Todas ellas cuantías expresadas con IVA.

La ampliación está valorada en 70.560,48 €, IVA incluido suponiendo un 19,15% del precio de adjudicación total de 368.446 €.

Por todo lo anterior, se solicita que se realicen las gestiones necesarias para hacer efectiva esta ampliación de contrato, de tal manera que el servicio estipulado en su objeto pueda ser prestado de manera satisfactoria y sin perjuicio para los servicios municipales, y, por lo tanto, para el servicio prestado al ciudadano...".

Por lo mencionado anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar, y adjudicar la modificación del contrato LOTE 1: SOFTWARE OFIMATICO, CORREO ELECTRONICO, COPIAS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE MIGRACION DE CORREO ELECTRONICO, DENTRO DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO DE LICENCIAS SOFTWARE, expte. PA 42/2018 a la mercantil TECHNOLOGY MANAGED SERVICES, S.L., con C.I.F. B85525863. La modificación está motivada porque se requiere ampliar el número de licencias de Office 365

**SEGUNDO.-** El importe de la modificación asciende a SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (70.560,48 €) IVA incluido.

**TERCERO.-** La duración de la modificación será desde la aprobación de la misma y hasta la finalización del contrato.

**CUARTO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Constan en el expediente de contratación informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por el Interventor Accidental.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo TECHNOLOGY MANAGED SERVICES, S.L., y emplazarle a la firma de la modificación una vez haya depositado el reajuste de la garantía definitiva, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Nuevas Tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

Torrejón de Ardoz, a 23 de septiembre de 2021 - Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

**13º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato Lote 2: Campo de fútbol "Las Fronteras" del expte PA 45/2020 Prestación de diversos servicios en el campo de fútbol José Mª Gutiérrez "Guti", "Las Fronteras" y "Juan Antonio Samaranch" propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**



Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2020, se aprobó el inicio del expediente de contratación, del expediente PA 45/2020 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JOSÉ M. <sup>a</sup> GUTIERREZ "GUTI" Y "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Posteriormente por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2020 se adjudica el LOTE 2: CAMPO DE FUTBOL "LAS FRONTERAS" del expte PA 45/2020 PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL JOSÉ M<sup>a</sup> GUTIERREZ "GUTI", "LAS FRONTERAS" Y "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a D. JOSÉ LUÍS HERRÁEZ JIMÉNEZ con DNI: 06561445M. El adjudicatario abonará un canon anual de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) más OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840 €) de IVA, lo que supone un canon total para los dos años de contrato de OCHO MIL EUROS (8.000 €) más MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (1.680 €) de IVA. El adjudicatario se retribuirá de lo que obtenga por el servicio de bar – cafetería.

Posteriormente en fecha 23 de agosto de 2021 se recibe informe del responsable del contrato, D. Miguel Gómez Moreno, Jefe de Servicio de Servicios Deportivos en el que consta lo siguiente: *"...Por Junta de Gobierno Local en fecha 28 de septiembre de 2020, se adjudicó la PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JOSÉ M. <sup>a</sup> GUTIERREZ "GUTI", "LAS FRONTERAS" Y "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ LOTE 2 "Las Fronteras".*

*Posteriormente, por Junta de Gobierno Local en fecha 5 de octubre de 2020, se aprobó la modificación del contrato. La modificación vino motivada por el cierre del servicio de Bar-Cafetería, quedando el adjudicatario sin posibilidad de remuneración. El contrato se modificó por un importe de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210€) mensuales y la cancelación del canon estipulado en el contrato. Dicha modificación se establece hasta que el servicio de Bar-Cafetería pueda prestarse.*

*La evolución de la crisis sanitaria hace pensar en un escenario, a partir del mes de septiembre, que permita restablecer el servicio de Bar-Cafetería de los campos de fútbol del municipio. Esta situación permitirá que el adjudicatario obtenga ingresos, pero en menor cuantía que en el momento de la firma del contrato.*

*Ante esta situación SOLICITO que, a partir del mes de septiembre de 2021, se anule el pago del importe establecido en la anterior modificación y que, para compensar la pérdida de ingresos, el adjudicatario no abone el canon establecido en el contrato. Esta modificación se mantendrá hasta el 31 de agosto de 2022 (finalización de la Temporada 2021/2022), momento en el que se evaluarán las condiciones de la prórroga del contrato, si se produjera.....".*

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar y adjudicar la modificación del contrato LOTE 2: CAMPO DE FUTBOL "LAS FRONTERAS" del expte PA 45/2020 PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL JOSÉ M<sup>a</sup> GUTIERREZ "GUTI", "LAS FRONTERAS" Y "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a D. JOSÉ LUÍS HERRÁEZ JIMÉNEZ con DNI: 06561445. La modificación está motivada en la situación sanitaria actual provocada por la pandemia de la COVID-19.

**SEGUNDO.-** La modificación consistirá en que el adjudicatario no abone el canon establecido para compensar la pérdida de ingresos.



00-1398

**TERCERO.-** La modificación tendrá efectos desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto de 2022, o en su caso hasta que las condiciones sanitarias actuales cambiaran a una situación parecida a la anterior a la pandemia por la Covid-19.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario de la modificación del contrato, emplazándole a la firma de la modificación. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Deportes.

No obstante la Junta de Gobierno aprobará lo que estime oportuno. + Torrejón de Ardoz, a 23 de septiembre de 2021 - Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

**14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato Lote 1: Jose M<sup>a</sup> Gutiérrez "Guti" del expte. PNSP 9/2020 Prestación de diversos servicios en el campo de fútbol municipal José M<sup>a</sup> Gutiérrez "Guti" y "Juan Antonio Samaranch" propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 23 de agosto de 2021 se recibe informe del responsable del contrato, D. Miguel Gómez Moreno, Jefe de Servicio de Servicios Deportivos en el que consta lo siguiente: *"..Por Junta de Gobierno Local en fecha 31 de agosto de 2020, se adjudicó la PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JOSÉ M. <sup>a</sup> GUTIERREZ "GUTI", "LAS FRONTERAS" Y "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ LOTE 2 "JUAN ANTONIO SAMARANCH".*

*Posteriormente, por Junta de Gobierno Local en fecha 21 de septiembre de 2020, se aprobó la modificación del contrato. La modificación vino motivada por el cierre del servicio de Bar-Cafetería, quedando el adjudicatario sin posibilidad de remuneración. El contrato se modificó por un importe de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210€) mensuales y la cancelación del canon estipulado en el contrato. Dicha modificación se establece hasta que el servicio de Bar-Cafetería pueda prestarse.*

*La evolución de la crisis sanitaria hace pensar en un escenario, a partir del mes de septiembre, que permita restablecer el servicio de Bar-Cafetería de los campos de fútbol del municipio. Esta situación permitirá que el adjudicatario obtenga ingresos, pero en menor cuantía que en el momento de la firma del contrato.*

*Ante esta situación SOLICITO que, a partir del mes de septiembre de 2021, se anule el pago del importe establecido en la anterior modificación y que, para compensar la pérdida de ingresos, el adjudicatario no abone el canon establecido en el contrato. Esta modificación se mantendría hasta el 31 de agosto de 2022 (finalización de la Temporada 2021/2022), momento en el que se evaluarán las condiciones de la prórroga del contrato, si se produjera.....".*

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar y adjudicar la modificación del contrato LOTE 1: "JOSE MARIA GUTIERREZ "GUTI" del expte. PNSP 9/2020 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JOSÉ M. <sup>a</sup> GUTIERREZ "GUTI", "LAS FRONTERAS" Y "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la AD JUVENTUD TORREJON con C.I.F. G79979670. La modificación está motivada en la situación sanitaria actual provocada por la pandemia de la COVID-19.



2

**SEGUNDO.-** La modificación consistirá en que el adjudicatario no abone el canon establecido para compensar la pérdida de ingresos.

**TERCERO.-** La modificación tendrá efectos desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto de 2022, o en su caso hasta que las condiciones sanitarias actuales cambiaran a una situación parecida a la anterior a la pandemia por la Covid-19.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario de la modificación del contrato, emplazándole a la firma de la modificación. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Deportes.

No obstante la Junta de Gobierno aprobará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 23 de septiembre de 2021 - Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

**15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato Lote 2: Juan Antonio Samaranch del expte. PNSP 9/2020 Prestación de diversos servicios en el campo de fútbol municipal José M<sup>a</sup> Gutiérrez "Guti" y "Juan Antonio Samaranch" propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 23 de agosto de 2021 se recibe informe del responsable del contrato, D. Miguel Gómez Moreno, Jefe de Servicio de Servicios Deportivos en el que consta lo siguiente: *"..Por Junta de Gobierno Local en fecha 31 de agosto de 2020, se adjudicó la PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JOSÉ M. <sup>a</sup> GUTIERREZ "GUTI", "LAS FRONTERAS" Y "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ LOTE 2 "JUAN ANTONIO SAMARANCH".*

*Posteriormente, por Junta de Gobierno Local en fecha 21 de septiembre de 2020, se aprobó la modificación del contrato. La modificación vino motivada por el cierre del servicio de Bar-Cafetería, quedando el adjudicatario sin posibilidad de remuneración. El contrato se modificó por un importe de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210€) mensuales y la cancelación del canon estipulado en el contrato. Dicha modificación se establece hasta que el servicio de Bar-Cafetería pueda prestarse.*

*La evolución de la crisis sanitaria hace pensar en un escenario, a partir del mes de septiembre, que permita restablecer el servicio de Bar-Cafetería de los campos de fútbol del municipio. Esta situación permitirá que el adjudicatario obtenga ingresos, pero en menor cuantía que en el momento de la firma del contrato.*

*Ante esta situación SOLICITO que, a partir del mes de septiembre de 2021, se anule el pago del importe establecido en la anterior modificación y que, para compensar la pérdida de ingresos, el adjudicatario no abone el canon establecido en el contrato. Esta modificación se mantendría hasta el 31 de agosto de 2022 (finalización de la Temporada 2021/2022), momento en el que se evaluarán las condiciones de la prórroga del contrato, si se produjera.....".*

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar y adjudicar la modificación del contrato LOTE 2: "JUAN ANTONIO SAMARANCH" del expte. PNSP 9/2020 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JOSÉ M. <sup>a</sup> GUTIERREZ "GUTI", "LAS FRONTERAS" Y "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a





FUTBOLELLAS, CFF con C.I.F. G88142062. La modificación está motivada en la situación sanitaria actual provocada por la pandemia de la COVID-19.

**SEGUNDO.-** La modificación consistirá en que el adjudicatario no abone el canon establecido para compensar la pérdida de ingresos.

**TERCERO.-** La modificación tendrá efectos desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto de 2022, o en su caso hasta que las condiciones sanitarias actuales cambian a una situación parecida a la anterior a la pandemia por la Covid-19.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario de la modificación del contrato, emplazándole a la firma de la modificación. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Deportes.

No obstante la Junta de Gobierno aprobará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 23 de septiembre de 2021 - Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

**16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia del 1 de septiembre de 2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, que resuelve el recurso P.O. 56/2019 que se interpone por D. Ruperto Velasco Gomez**

Se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 1 de septiembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, que resuelve el recurso P.O. 56/2019.

El recurso se interpone por D. RUPERTO VELASCO GOMEZ y otros 3, representados por el Procurador D. José Andrés Cayuela Castillejo, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON RUPERTO VELASCO GÓMEZ, DOÑA MARÍA VICTORIA VELASCO GÓMEZ, DOÑA MARÍA JOSEFA VELASCO GÓMEZ y DON ALEJANDRO DEL MORAL VELASCO contra el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ representado por el Procurador Sr. Granizo Palomeque y asistido por el Letrado Sr. Hernández de Marco, y siendo codemandada TORPLATA, S.A., confirmando el Acuerdo de 12 de noviembre de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por el que se aprobó con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación del ámbito de Ordenación Singular delimitado por las Calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz, por ser conforme a Derecho.

Se imponen las costas a los recurrentes, por partes iguales, si bien limitadas a la cantidad de 1.200 euros por todos los conceptos.”

Que se cumpla en debida forma.



Torrejón de Ardoz, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno. - C.D. de Urbanismo. Fdo. José Alberto Cantalejo Manzanares.

**17º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia del 20 de septiembre de 2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, que resuelve el recurso P.O. 341/2020 que se interpone por Correos y Telégrafos S.A.**

Se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 20 de septiembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, que resuelve el recurso P. Ordinario 341/2020.

El recurso se interpone por CORREOS Y TELEGRAFOS S.A., representado por el Abogado del Estado, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., representada por el Abogado del Estado, contra la inactividad del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, descrita en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución con los siguientes pronunciamientos:

INADMITIR el recurso por inactividad de la Administración pública frente al impago de la Factura número 4002830751, número de registro Contabilidad 2020/981, por importe de 95.682,51.

ORDENAR el pago de 24,19 euros a la recurrente en concepto de intereses de demora devengados por el retraso en el pago de la Factura con número de contabilidad 2020/980

Sin costas.”

Que se cumpla en debida forma. Torrejón de Ardoz, a veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. - C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez

**18º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia del 14 de abril de 2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 309/2020 que se interpone por Sociedad De Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A.**

Se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 14 de abril de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 309/2020.

El recurso se interpone por SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., representado por el Procurador D. José Manuel Jiménez López, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:







0001402

"Que debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don José Manuel Jiménez López, en defensa y representación de la mercantil Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración bancaria, S.A. (SAREB), contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación nº 2016/004/0002467 dictada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, anulándolas al entender que no son ajustadas a derecho, condenando al Ayuntamiento de Madrid a la devolución al demandante de la cantidad objeto de liquidación, más los intereses legales que corresponden.

Todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de esta instancia."

Que se cumpla en debida forma. Torrejón de Ardoz, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno. - C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez

Seguidamente se debaten en la Junta de Gobierno Local **ocho (8) puntos no incluidos en el orden del día**, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se ha cumplido el plazo para su examen por Secretaría, según establece el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (1):** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

El Plan Parcial del SUP R-2 resultó aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2006; en fechas 2 de marzo de 2020 y 1 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación para el Sector y Operación Jurídica Complementaria al mismo, respectivamente; en cuanto al Proyecto de Urbanización fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de junio de 2019 y el mismo órgano ha autorizado la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización del Sector en fecha 2 de agosto de 2021.

En fecha 30 de julio de 2021 con nº de registro de entrada 25989 se presenta por D. Julio Aguiñiga Benito, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación SUP R-2 Aldovea, documento de modificación del Plan Parcial suscrito por el arquitecto D. Carlos Sánchez-Casas Padilla sin visado colegial.

El citado documento determina como su objeto aclarar las determinaciones sobre altura en las ordenanzas ZU.R4.2 y ZU.R5.2, *completando las determinaciones con la especificación de la altura mínima de planta baja de edificación y del significado del término "garaje" a efectos de la definición de la tipología de condominio*, y justifica la necesidad de tramitar dicha aclaración como modificación del Plan Parcial.

Se ha emitido informe por parte del Arquitecto Municipal en fecha 7 de septiembre de 2021 en el que se pone de manifiesto que:



*El Documento presentado supone la aclaración/especificación de los conceptos de altura total de planta, altura libre de planta, altura total de la edificación y altura de la planta baja de la edificación. Las aclaraciones y especificaciones se concretan en los siguientes aspectos:*

*La inclusión de gráficos aclaratorios de las diferentes definiciones y la adición de la definición de garaje a efectos de la tipología edificatoria en el artículo 2.0 de la Sección II.*

*La división del artículo 3.3 de la ordenanza ZU.R4 en dos sub-artículos, el 3.3.1 de nueva redacción, que establece la altura mínima de la planta baja en 3,00m. y el 3.3.2 que recoge el contenido del artículo inicial 3.3.*

*La división del artículo 3.2 de la ordenanza ZU.R5 en tres sub-artículos, el 3.2.1 que recoge el contenido del artículo inicial 3.2, el 3.2.2, de nueva redacción, que establece la altura mínima de la planta baja en 3,00 m. y el 3.2.3. igualmente de nueva redacción que recoge, para evitar confusiones, las determinaciones del Plan General sobre altura libre mínima de las diferentes plantas.*

Concluyendo que *no existe impedimento para la aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial de las ordenanzas ZU.R4.2 y ZU.R5.2 del SUP.R2.*

Así mismo consta en el expediente Informe Jurídico al respecto del documento propuesto, del que se desprende que se adecua a lo determinado para los Planes Parciales por la legislación urbanística vigente, y se determina tanto la tramitación que corresponde para la aprobación inicial del mismo, como la competencia del órgano a quien corresponde adoptar el acuerdo de aprobación.

Teniendo en consideración el contenido y alcance de la modificación pretendida, así como las conclusiones de los informes referenciados, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el documento de Modificación del Plan Parcial del Sector SUP.R2 -ordenanzas ZU.R4.2 y ZU.R5.2 presentado en fecha 30 de julio de 2021, con número de registro de entrada de documentos 25989, por la Junta de Compensación SUP R-2 Aldovea,

**Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de un mes,** mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico y web municipal, conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid; además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios afectados.

En Torrejón de Ardoz a 23 de septiembre de 2021 - EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO - P.D.D.A. 17 de junio de 2019 - Fdo.: José Alberto Cantalejo Manzanares

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (2)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Obras, se ha redactado Proyecto de priorización del transporte público de bus en el municipio con la adaptación digital e inclusiva de paradas y mejora de itinerarios.

El citado Proyecto tiene por objeto la adaptación e inclusividad universal de 34 paradas de bus. Así como, la actuación en distintas zonas de 16 viales para que puedan transitar las futuras líneas de bus con tecnologías limpias y eficientes. Las paradas instaladas tendrán unas dimensiones que posibiliten la entrada y permanencia de sillas de ruedas. Así mismo, todo el mobiliario urbano





asociado a la parada cumplirá la normativa de accesibilidad incluidas las discapacidades sensoriales.

La finalidad de este Proyecto es la adaptación e inclusividad universal de 34 paradas de bus para que éstas sean atractivas a la nueva realidad digital y sean usadas por una gran parte de la población y en consecuencia se produzca una disminución importante de los transportes privados. Este equipamiento accesible responderá al objetivo de avanzar en la accesibilidad y mejora en la calidad de transporte público de viajeros por carretera que se presta mediante autobuses interurbanos y metropolitanos.

El presupuesto máximo del contrato será de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS 476.727,90 € IVA INCLUIDO.

Lo que se propone para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Torrejón de Ardoz - C.D. OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (3)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Obras, se ha redactado Proyecto de renovación de los equipos de control de los aparcamientos públicos de Torrejón de Ardoz

El citado Proyecto tiene por objeto la renovación de equipos de gestión instalados en la actualidad en los aparcamientos públicos municipales, así como la implantación de nuevas tecnologías que faciliten a los usuarios el uso y acceso a los mismos.

La finalidad de este Proyecto es pretende evitar la obsolescencia tecnológica de los actuales equipos y dotar a los aparcamientos de las últimas tecnologías enfocadas a facilitar su usabilidad. Además, se propone la implantación de carteles de información, focalizados en transmitir a los potenciales usuarios la ocupación de los aparcamientos, con la finalidad de ayudar en su toma de decisiones respecto a la elección de la opción de estacionamiento.

El presupuesto máximo del contrato será de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.264.684,96 €) IVA INCLUIDO

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando el mencionado Proyecto.

Torrejón de Ardoz - C.D. OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (4)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Obras, se ha redactado Proyecto de ejecución de construcción de carril bici, Tramo 4. Cierre del anillo ciclista en Torrejón de Ardoz.



El citado Proyecto tiene por cerrar el anillo ciclista municipal, extendiéndose desde la calle Legazpi hasta su conexión con el carril bici existente en la calle Jerónimo Suñol, a través de la Avda. Constitución y Paseos de la Concordia y Tolerancia; y del ramal que une el Paseo de la Concordia con el carril bici en punta ubicado en la intersección noreste de la Avda. de la Democracia con la calle Jorge Oteiza a lo largo de la calle Francisco Salzillo. El objeto de las obras incluye la demolición, explanación, movimiento de tierras, reposición de pavimentos, redistribución de sumideros de la red de saneamiento, alumbrado público, riego, jardinería, señalización y mobiliario urbano.

La finalidad de este Proyecto será una mayor participación y fomento de los modos de transportes más eficientes, en detrimento del vehículo privado. De esta manera se reducirá el consumo de energía, se mejorará la calidad del aire y la reducción de las emisiones de dióxido de carbono.

El presupuesto máximo del contrato será de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.358.840,99 €) IVA INCLUIDO.

Lo que se propone para la aprobación por la Junta de Gobierno Local. Torrejón de Ardoz - C.D. OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (5)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Urbanismo, se ha redactado Proyecto de Ejecución de aparcamiento en altura en estación de cercanías de Plaza de España Renfe de Torrejón de Ardoz.

El citado Proyecto tiene por objeto definir y valorar los trabajos de construcción e implantación de un aparcamiento en superficie y altura abierto, de acuerdo con el planeamiento vigente, situado en la parcela V-5 del Sector 8 (UE-SUP-CE-4). Adicionalmente, se incluye un capítulo para peatonalización del Barrio San José, priorizando al peatón en detrimento de los vehículos.

La finalidad de este aparcamiento es la de resolver en parte, el problema del estacionamiento en la ciudad, integrando la solución en el entorno y haciendo compatible la misma con la accesibilidad peatonal y cercanía a la Estación de Cercanías de FFCC de Torrejón de Ardoz.

El presupuesto máximo del contrato será de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (5.356.670,00 €) IVA incluido).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el mencionado Proyecto.

Torrejón de Ardoz, a 24 de septiembre de 2021 - EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO - P.D./D.A. 17/6/19 - Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (6)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:





Por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Urbanismo, se ha redactado Proyecto de Ejecución de disuasorio en calle Londres y conexión intermodal con estación de cercanías de Plaza de España de Torrejón de Ardoz.

El citado Proyecto tiene por objeto definir y valorar los trabajos de construcción e implantación de un aparcamiento disuasorio en la calle Londres y su conexión intermodal mediante carril ciclista con la estación de cercanías de Plaza de España de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el planeamiento vigente.

La finalidad de este aparcamiento es la de reducir los viajes en vehículo privado en la población de Torrejón de Ardoz, generar una infraestructura de aparcamiento disuasorio para implantar en el futuro una zona de bajas emisiones en el centro del municipio, fomentar la movilidad activa mediante la ejecución de una infraestructura exclusiva de bicicletas que conecte el aparcamiento con la Estación de Cercanías de Plaza de España. Mejorar la accesibilidad de los pavimentos en las zonas por las que discurre el nuevo trazado del carril bici.

El presupuesto máximo del contrato será de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.966.884,89 €) IVA incluido.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el mencionado Proyecto.

Torrejón de Ardoz, a 24 de septiembre de 2021 - EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO  
- P.D./D.A. 17/6/19 - Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (7)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción del Alcalde, que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 23 de agosto de 2021, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana publicó la orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

En el artículo 33.5 de la misma se indica que el importe de la subvención no podrá exceder de estos límites:

- a) Para la Solicitud 1, cuarenta y cinco (45) euros por habitante del municipio solicitante.
- b) Para la Solicitud 2, treinta (30) euros por habitante del municipio solicitante.

En relación con lo anterior y en la aplicación de los artículos 6 y 10 de las bases reguladoras de estas ayudas, el número de habitantes de cada municipio será el establecido mediante el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.

En el artículo 38.2.b) de la misma se establece que los Ayuntamientos deberán presentar un certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que se aprueben de forma expresa una serie de requisitos, que se detallan a continuación.



De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**Primero.-** Acordar la participación y aceptación expresa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al procedimiento regulado en la orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

**Segundo.-** Incluir dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 las siguientes actuaciones subvencionables:

Dentro de la Solicitud 1:

1. La construcción de una gran base de intercambio modal-aparcamiento disuasorio en la calle Londres, conectada mediante itinerario peatonal y ciclista con la estación de Cercanías de Plaza de España por importe de 4.931.309,83 euros (IVA excluido). Esta base contará con:

Estacionamiento inteligente para bicicletas

Electrolinera

Plazas para vehículos eléctricos

Aparcamiento disuasorio asociado a una futura Zona de Bajas Emisiones

Realizar la obra civil necesaria para hacer accesibles 34 paradas de autobús con ampliación del espacio, pavimento podotáctil posicional y direccional, junto con la adaptación de 16 puntos conflictivos para que puedan transitar las futuras líneas de bus con tecnologías limpias, por importe de 393.990 euros (IVA excluido)

Completar el cerramiento del Anillo Ciclista-carril bici actual, procediendo a su conexión entre los barrios de la Zarzuela y Soto Henares por importe de 1.123.009,08 euros (IVA excluido).

Instalar paneles con información en tiempo real del grado de ocupación de las plazas disponibles en los estacionamientos de Plaza de España, Plaza Mayor, Parking Central, nuevo aparcamiento Londres y Soto Henares. Los cuatro primeros asociados a una futura Zona de Bajas Emisiones por importe de 1.045.194,18 euros (IVA excluido)

Dentro de la solicitud 2, la siguiente actuación:

Construcción de aparcamiento disuasorio junto a la estación de Cercanías de Plaza de España y semipeatonalización del barrio de San José por importe de 4.427.000 euros (IVA excluido).

Las actuaciones subvencionadas contarán con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sin necesidad de recurrir a financiación adicional a los fondos del propio municipio con entidades terceras.

**Tercero.-** Aprobar el compromiso de que el Ayuntamiento de Torrejón dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones que sean subvencionadas tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad.

**Cuarto.-** Aprobar el compromiso de tener implantada en el municipio una Zona de Bajas Emisiones en 2022.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.



En Torrejón de Ardoz, a 24 de septiembre de 2021 – ALCALDE- Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (8)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción de la Concejala de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por los Departamentos de Empleo y Concejalía de Festejos, se han remitido al Departamento de Contratación, memoria justificativa, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la "INSTALACION DE UN ELEMENTO SINGULAR ORNAMENTAL PARA LAS NAVIDADES MAGICAS DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LA NAVIDAD 2021/2022". Expte. PA 69/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como, la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación para contratar la "INSTALACION DE UN ELEMENTO SINGULAR ORNAMENTAL PARA LAS NAVIDADES MAGICAS DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LA NAVIDAD 2021/2022". Expte. PA 69/2021.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) incluido IVA y demás impuestos vigentes, desglosado en un precio 45.454,54 euros más 9.545,46 euros correspondientes al 21% IVA.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de este contrato es como sigue

Campaña de Navidad 2021/2022: La estructura ornamental que soporte el juego de luces, así como todo el tendido eléctrico y luminoso, deberá de estar montado el día 19 de noviembre, habiéndose realizado una prueba general el día 17 de noviembre del 2021. El desmontaje estará previsto a partir del 9 de enero de 2022. Durante el plazo que comprende la fecha de la prueba general y el desmontaje, el elemento singular deberá estar dispuesto para su funcionamiento.

El montaje de la estructura que soporte la iluminación ornamental dinámica, así como todo el tendido eléctrico precisado, se deberá instalar dentro de los plazos de montaje establecidos por el Ayuntamiento, estando lista para la fecha de la prueba general.

Se establece la posibilidad de una prórroga del contrato por una campaña navideña más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes

**CUARTO.-** Constan en el expediente de contratación el informe jurídico emitido por el Secretario General así como el informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo



0001409

de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DE CONTRATANTE, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Concejalía de Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2021 - Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

  
  
